

## **JURISTAS MADRILEÑOS Y ANDALUCES DEFENSORES DE LOS DERECHOS Y DE LA AUTONOMÍA DE CATALUÑA (1870-1949)**

Manuel J. PELÁEZ

En el marco de la Segunda República Española se dieron cita una serie de elementos que permitieron posicionarse a diversos juristas no catalanes en relación a la República Catalana dentro de la Federación Ibérica<sup>1</sup>, la Generalitat provisional, el estatuto de autonomía finalmente aprobado en 1932 y la Generalitat, la suspensión del Estatuto y la restauración de la Generalitat e incluso la Generalitat del exilio. Previamente la Mancomunitat también había suscitado algunos debates importantes en la prensa, en la opinión pública y en el Parlamento. Son cuestiones muy conocidas en las que intervinieron con gran prosopopeya un número no despreciable de políticos, intelectuales y periodistas. Ponemos la fecha terminal de 1949, pues es la que corresponde al fallecimiento de Fernando de los Ríos Urruti (31 de mayo de 1949) y de Niceto Alcalá-Zamora Torres (18 de febrero de 1949). Nos referimos a los mismos en la medida en que eran juristas; si no lo fueran, no nos afectan en relación a la comunicación que presentamos en este Congreso celebrado en este marco incomparable de la antigua Universidad de Cervera.

No nos interesa, en este caso, ocuparnos de las posiciones defendidas desde Cataluña y por catalanes, tampoco las del conjunto del Estado español.

---

<sup>1</sup> El 14 de abril de 1933, dos años después, la Agrupación Nacionalista radical «Nosaltres sols» en un panfleto ponía de manifiesto el siguiente mensaje: «Català: Recordat que avui no pots commemorar altra República que la Catalana; aquella pobra República Catalana que deixaren morir, els que deien que estaven disposats a donar llur vida per ella. Via fora els traidors de la Pàtria. Visca la República Catalana!».

Vamos a centrarnos exclusivamente en intelectuales nacidos en la provincia de Madrid y en las ocho provincias andaluzas, por lo que suponen de territorios tradicionalmente y con modos y maneras casi frontales opuestos a la autonomía y al reconocimiento de los derechos de Cataluña. Sin embargo, también hubo juristas (naturalmente los menos) que los defendieron. En el polo más opuesto estaría un zaragozano, catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Valladolid, Antonio Royo Villanova (1869-1958). De ascendientes tradicionales aragoneses, con un padre ingeniero, fue catedrático de Derecho político y administrativo, de Derecho internacional público y privado y luego de Derecho administrativo. Demostró a lo largo de su itinerario político como diputado y senador desde 1910, luego senador vitalicio, y más tarde diputado en la Segunda República, una concienzuda, a la vez que visceral, oposición al regionalismo y al nacionalismo catalán. Suya es la frase «jamás, jamás transigiré con que Cataluña sea una nación». El número de sus publicaciones al respecto es muy amplio, pero quizás una de ellas recoja en su conjunto su carpetovetónica postura y está publicada en 1940<sup>2</sup>.

Existe una serie de personajes, juristas y políticos, de elevadísimo nivel intelectual, que resplandecen por encima de los demás en el momento republicano, aparte de verse implicados en el propio proceso de defensa de las instituciones y de los valores republicanos. Aquél de que nos vamos a ocupar en mayor medida fue Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946)<sup>3</sup>, madrileño, conocido como el «Papa de la juridicidad». Entre los otros, de sobra renombrados, aparece en primer término Manuel Azaña Díaz (1880-1940), nacido en Alcalá de Henares (provincia de Madrid), jurista formado en El Escorial donde los padres Agustinos disponían de un Colegio Universitario en el que se podía estudiar la carrera de Derecho, aunque luego debían irse a examinar a la Universidad de Madrid. La carrera le terminó en la Universidad de Zaragoza en 1898. En la entonces denominada Universidad Central se doctoraría en Leyes con una tesis de contenido generalista titulada *La responsabilidad de las multitudes*<sup>4</sup>, que no ofrece grandes novedades

<sup>2</sup> Antonio ROYO VILLANOVA, *Treinta años de política antiespañola. 1906, Solidaridad Catalana. 1917, Asamblea de Parlamentarios. 1930, Pacto de San Sebastián. 1936, Frente Popular*, Madrid, 1940.

<sup>3</sup> Proporciona bastante información sobre Ossorio, Patricia ZAMBRANA, «El epistolario (1929-1936) de Ángel Ossorio y Gallardo con los Ministros, Jefes de Gobierno y Presidentes de la Segunda República», en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 19-20 (1996) [1997], pp. 5533-5565 y *El Epistolario jurídico y político-andaluz de Ángel Ossorio y Gallardo (1927-1935)*, Barcelona, 1997. La propia ZAMBRANA MORAL ha elaborado la semblanza del jurista «Ángel Ossorio Gallardo (1873-1946)» para el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequeses y restantes francófonos)*, Zaragoza-Barcelona, 2006, vol. II, 1º (M-Va), pp. 240-244, nº 720.

<sup>4</sup> El texto aparece publicado como *La responsabilidad de las multitudes (Madrid, 3 de abril de 1900)*, en Manuel AZAÑA, *Obras Completas*, México, 1967, vol. III, pp. 615-641.

ni revela al personaje e intelectual relevantísimo que luego sería. A lo largo de sus escritos Azaña patentiza un reconocimiento de los valores diferenciales de Cataluña, aunque no compartiera la independencia de Cataluña, ni siquiera una vez perdida la guerra como demuestra en su carta a Pere Bosch i Gimpera de 9 de junio de 1939, en relación al manifiesto publicado por Joan Casanovas<sup>5</sup>. Durante la Segunda República fue Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo en cuatro ocasiones, y Presidente de la República, cargo este último que desempeñaría desde el 10 de mayo de 1936 hasta que presentó su dimisión desde Collonges-sous-Salève el 27 de febrero de 1939. Azaña es el personaje más representativo de la Segunda República Española a la vez que un prototipo de intelectual liberal, que ha dejado escritos importantes, pero que la mayor aportación historiográfica e intelectual que nos ha proporcionado han sido sus *Memorias* en varios volúmenes y que constituyen un testimonio trascendental por las valoraciones y críticas que hace de todos los representantes políticos de su época, incluidos los que pasaron por los tres partidos políticos en que militó, y a cuya fundación contribuyó en el caso de dos de ellos, Acción Republicana e Izquierda Republicana. Esta última formación política todavía subsiste en nuestros días, aunque su influencia es más ideológica que de otro tipo e incluso lidera una revista. En relación a la aprobación del Estatuto de Cataluña de 1932 la intervención de Azaña en las Cortes fue absolutamente definitiva. La importancia de los derechos de Cataluña pueden igualmente rastrearse en muchos escritos suyos, pero quizás con mayor número de referencias aisladas en sus citadas *Memorias*.

El tercer personaje de elevado relieve en aquellos momentos fue Fernando de los Ríos Urruti (1879-1949)<sup>6</sup>, natural de Ronda (Málaga) y que vivió algunos

<sup>5</sup> Ver Manuel AZAÑA, *Obras Completas*, vol. III, p. 565.

<sup>6</sup> Ver, sobre todo, Virgilio ZAPATERO, *Fernando de los Ríos; los problemas del socialismo democrático*, Madrid, 1974 y *Fernando de los Ríos. Biografía intelectual*, Valencia, 1999. Antes ver también del propio ZAPATERO su «Estudio preliminar» a *Escritos sobre Democracia y Socialismo*, Madrid, 1974, pp. 9-46. Además, se pueden consultar con fruto Manuel J. PELÁEZ, Concepción SERRANO y María Encarnación GÓMEZ ROJO, *Epistolario selectivo de Fernando de los Ríos Urruti*, I, II y III, Barcelona, 1993, 1995 y 1997; Patricia ZAMBRANA y Jean-Louis HAGUE ROMA, «Fernando de los Ríos y Jean-Auguste Brutails», en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 19-20 (1996), pp. 5603-5628, y previamente los comentarios que estos dos autores hicieron en la revista del Consejo del Poder Judicial español, *Poder Judicial*, nº 40 (1995), pp. 553-556; Virgilio ZAPATERO, «¿Anacronía o verdad prematura?», en *Sistema*, nº 152-153 (1999), pp. 9-23; Octavio RUIZ-MANJÓN CABEZA, «El compromiso político de un institucionalista», en *Sistema*, nº 152-153 (1999), pp. 25-41; Antonio JARA, «Sociedad y política. La etapa granadina de Fernando de los Ríos», en *Sistema*, nº 152-153 (1999), pp. 43-67; la antigua Ministra de Cultura Carmen CALVO POYATO, «Fernando de los Ríos y Granada: la visión de María Lejárraga», en *Sistema*, nº 152-153 (1999), pp. 69-75; Manuel CONTRERAS CASADO, «Fernando de los Ríos y el PSOE. Fragmentos de un compromiso ético y político», en *Sistema*, nº 152-153 (1999), pp. 91-108; Francisco BALAGUER CALLEJÓN, «Un constitucionalista del periodo de entreguerras. El pensamiento constitucional de Fernando

años en Cataluña, donde conoció a su futura esposa, Gloria Giner, hija del gaditano Hermegildo Giner de los Ríos (1847-1923), colegial español del San Clemente en Bolonia, catedrático de Ética, Psicología, Lógica y Rudimentos de Derecho en el Instituto de Barcelona, y hermano del afamadísimo intelectual Francisco Giner de los Ríos (1839-1915). Fernando de los Ríos (en realidad su nombre era Fernando Río, sin el «del», y con un solo cauce fluvial) era doctor en Derecho por la Universidad Central con una memoria sobre *La filosofía política de Platón*, contemplada a través de la filosofía francesa y alemana del siglo XIX, tomando como puntos de partida a Alfred Fouillée (1838-1912), Walter Horatio Pater (1839-1894), Numa Denis Fustel de Coulanges (1830-1889), Karl Vorländer (1860-1928), Johann Friedrich Herbart (1776-1841) y Edwin Hatch (1835-1889). De los Ríos fue catedrático de Derecho Político de la Universidad de Granada desde 1914 a 1929 y en 1930 pasó a serlo en la cátedra de doctorado de Estudios Superiores de Ciencia Política y de Derecho Político de la Universidad de Madrid. En 1936 sería durante poco tiempo Rector de la Universidad de Madrid, ya que fue nombrado Embajador de la República en los Estados Unidos. Entre 1931 y 1933 había sido, en diferentes gobiernos republicanos, Ministro de Gracia y Justicia, de Estado y de Instrucción Pública y Bellas Artes. Mantuvo correspondencia con grandes intelectuales de Europa y de América del Norte como Elliott Gray Brackett, Jean-Frédéric-Laurent Longuet (nieto de Karl Marx), el constitucionalista francés Boris Mirkine-Guetzévitch<sup>7</sup>, Wilbour Cross, Albert Thomas,

---

de los Ríos», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 77-89; Juan Francisco GARCÍA CASANOVA, «Humanismo y política en Fernando de los Ríos», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 253-271; Pedro de VEGA GARCÍA, «Fernando de los Ríos: un clásico del socialismo», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 273-289; J. A. PORTERO MOLINA, «El Derecho Político en la obra de Fernando de los Ríos», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 109-119; Juan CANO BUESO, «Fernando de los Ríos al frente del Ministerio de Justicia», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 121-155; Gregorio PECES-BARBA, «Religión y Estado en Fernando de los Ríos», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 157-177; Juan Fernando LÓPEZ AGUILAR, «Fernando de los Ríos: Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 179-196; Miguel GÓMEZ OLIVER y Manuel GONZÁLEZ MOLINA, «Fernando de los Ríos y la cuestión agraria», en *Sistema*, n.º 152-153 (1999), pp. 197-224; Antonio MOLERO PINTADO, «Laicismo y enseñanza durante la Segunda República española», en *Estado y Religión. Proceso de Secularización y Laicidad. Homenaje a don Fernando de los Ríos*, Madrid, 2001, pp. 141-164 y José Luis MARTÍN RAMOS, «El socialismo español», en Donald SASSOON, *Cien años de Socialismo*, Barcelona, 2001, pp. 880, 882, 884, 886, 889-891, 893-894, 898-899 y 917. Buena parte de los trabajos publicados en la revista *Sistema* en 1999, que acabamos de mencionar, junto a otros más, vieron la luz en las Actas del Congreso *Fernando de los Ríos y su tiempo*, celebrado en Granada entre el 12 y el 16 de abril de 1999, donde se publicaron en 2000, en edición coordinada por Gregorio CÁMARA VILLAR, 619 pp.

<sup>7</sup> Es una de las figuras de mayor relieve del constitucionalismo francés de la primera mitad del siglo XIX. El número de sus publicaciones es muy abundante. Editor de textos constitucionales europeos, ha sido vertida al castellano su obra *Les Constitutions européennes*, pero traduciendo los textos desde el francés, al que desde su lengua respectiva habían sido traducidos en versiones semioficiales o por el propio Boris Mirkine-Guetzévitch (1892-1955) dando lugar a un

Vicent Auriol, Augusto Barcia Trelles, Julián Besteiro, etc. El estudio de su epistolario, junto a diferentes artículos que publicó en EE.UU., han permitido hacer una evaluación inconformista sobre la guerra civil y el primer franquismo. Al mismo tiempo hemos podido observar como, tras la debacle republicana (marzo 1939), su punto de vista cambió. Prescindió de su militancia en el PSOE, con decisión hecha pública el 14 de abril de 1940, indicando su interés en «apartarse de la política activa», siendo su deseo «vivir al margen de la política de los partidos; no me considero —afirmaba De los Ríos el 7 de septiembre de 1942 desde Nueva York— ya afiliado a ninguno de ellos»<sup>8</sup>, pero se declaraba socialista humanista<sup>9</sup>. En 1945, poco antes de la derrota definitiva de

---

cúmulo de desaciertos, errores e invención de terminología jurídica inexistente en castellano, que adquiere en algunos casos, la Constitución de Weimar de 1919, perfiles alarmantes. Mirkine era correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, mantuvo relaciones profesionales con Niceto Alcalá-Zamora, en relación a lo que el Presidente de la segunda República denominó «El asunto hasta ahora mejor y peor de mi vida profesional», sobre el atraco a mano armada que supuso que el Gobierno Vasco, presidido por José Antonio Aguirre Lekube (1904-1960), decretase «la incautación no indemnizada, con destino a la guerra civil», a la par que «el embarque forzoso para el extranjero de toda la riqueza mobiliaria acumulada en los bancos» de Bilbao, que a su vez acumulaba la de Guipúzcoa. Señala Alcalá-Zamora: «fui leyendo como iban saliendo del Cantábrico español barcos cargados de cajas de caudales, monedas, billetes, alhajas, piedras y metales preciosos, acciones, obligaciones, bonos de fundador... y como tan rico cargamento iba llegando en su mayor parte a los puertos franceses, los más próximos, y a veces por cantidades aún crecidas a los de Holanda, Bélgica e Inglaterra. Formé en el acto mi impresión, del todo favorable a los bancos y a su clientela, despojados por aquel gigantesco e inaudito atropello. Bastaba para tal opinión el sentimiento y la noción del derecho, sirviendo la técnica de éste para recordar la afluencia de preceptos en que se expresaba tal fundamental justicia [...]. Recordaba que sumas tan cuantiosas sólo habían podido concentrarse en el País vasco, porque, a más de su riqueza propia, había ido refluyendo la de toda España, en busca sin duda de ventajas tributarias, inherentes a la ficticia e injusta aplicación del concierto económico, pero también y ante todo de la tradicional honradez de la gestión vascongada. Ante esta reflexión aparecía que el flamante gobierno autónomo, cegado por la locura pasional de la contienda, se había servido del apresurado y tan discutible estatuto para asestar un golpe moral contra el fundamento ético e histórico más fuerte de toda la autonomía vasca» [*Memorias (segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, 1977, pp. 389-390]. Es importante esta última reflexión de Alcalá-Zamora por lo que a los derechos históricos autonómicos del país Vasco hace referencia. Respecto a Mirkine-Guetzèvitch, ver las *Memorias*, pp. 390, 392, 393, 401, 402 y 404-407.

<sup>8</sup> Carta de Fernando de los Ríos Urruti a Ginés Ganga, Nueva York, 7 de septiembre de 1942, publicada por Manuel J. PELÁEZ y Concepción SERRANO, *Epistolario selectivo de Fernando de los Ríos Urruti*, vol. II, pp. 123-125, n° 45.

<sup>9</sup> «Continúo pensando y sintiendo en socialista al modo como he sentido siempre el socialismo, esto es, con un sentido humanista que nada se asemeja al marxismo, al que considero, con escasa medida, como fuerza que ha coadyuvado al presente desquiciamiento de la vida europea y a la situación caótica del socialismo... Conservo un recuerdo veneratorio para nuestro Pablo Iglesias y el respeto más alto y el cariño más acendrado para el partido que él fundara. Sólo a ese Partido he pertenecido en mi vida, pero ese Partido se ha deshecho; el que se forme, yo no sé qué fisonomía tendrá ni qué principios serán los que hayan de informarlo. El mundo atraviesa la más honda crisis que la

Alemania, de la Italia del Norte de la República Social italiana y del Japón, volvió a recuperar sus ideales republicanos con firmeza y su defensa de las reivindicaciones sociales. Fernando de los Ríos apoyó a los gobiernos republicanos del exilio y formó incluso parte de uno de ellos<sup>10</sup>. No obstante, aunque falleció el 30 de mayo de 1949, desde dieciocho meses antes atravesaba por una enfermedad que le había reducido a una falta de energía intelectual casi total. Respecto a la identidad lingüística catalana, De los Ríos era un estudioso de los derechos de Andorra, y de su obra *Vida e instituciones de Andorra. Una supervivencia señorial* se han hecho tres ediciones, considerando la de las *Obras Completas* (incompletas), coordinadas magníficamente por Teresa Rodríguez de Lecea, y allí se constata como modélica la defensa que hace del territorio de un Estado, de lengua oficial catalana, cuya propia existencia nacional no estaba tan clara en el momento en que se escribió su libro lo que llevó a decir: «Andorra, el humilde rincón del Pirineo catalán, también tiene un derecho que defender y creemos que no será Francia, la nación que en los días trágicos de 1914 invocó con justicia el principio de libertad de los pueblos, la que oponga una negativa a la justa reivindicación de un pueblo pequeño sobre el que ejerce un patronato señorial conjuntamente con la mitra de Seo, patronato que debe aspirar a que cada día pese menos sobre el Valle y vigorice más los esfuerzos que éste quiera hacer para elevar el nivel de su vida intelectual y económica». Además, De los Ríos se mostró contrario a que el internacionalismo socialista fuera antinacional, ya que para él «ha de basarse en un federalismo de unidades vivas» y de esa misma forma «lo que debe decirse respecto del individuo ha de extenderse a las unidades históricas o individualidades nacionales»<sup>11</sup>. Luego,

---

cultura occidental ha sufrido desde su formación y en su consecuencia, toda fuerza viva habrá de examinar la trayectoria a seguir. Entre esas fuerzas se encuentra el socialismo, el cual ha de someter su teoría y su táctica a una depuración que sólo puede ser seria si va precedida de un sereno análisis de la situación mundial y de la específica creada en España. Soy, pues, lo que se llama entre nosotros un 'simpatizante', soy un retirado; tengo 62 años de edad y vivo dedicado a mi cátedra y a escribir, tratando de influir en la modesta medida que me es posible, en la zona de opinión que esté a mi alcance, pugnando por despertar la fe en los valores eternos, valores ideales a los cuales deben ser supeditados todos los de índole material; es decir, lo que siempre he creído y he explicado, pero ahora, sin que la disciplina de grupo me obligue a compartir responsabilidades de conducta que difieran de las que yo estime acertadas, ni a atenuar o callar rasgos de mi pensamiento» (Carta a Ginés Ganga, 7 de septiembre de 1942, publicada en *Epistolario selectivo de Fernando de los Ríos*, II, pp. 123-124, nº 45). Sobre el sentido humanista del socialismo que venía profesando Fernando de los Ríos, ver su libro *El sentido humanista del socialismo*, Madrid, 1926. Se puede también consultar con fruto Elías DÍAZ, «Fernando de los Ríos: socialismo humanista y socialismo marxista», en *Sistema*, nº 10 (1975), pp. 291-302.

<sup>10</sup> Ver Teresa RODRÍGUEZ DE LECEA, «Estudio preliminar» a las *Obras Completas* de Fernando DE LOS RÍOS URRUTI, Barcelona, 1997, vol. I, pp. XXI-XXXIX dedicadas a la guerra y al exilio.

<sup>11</sup> Fernando DE LOS RÍOS, «Nacionalismo y socialismo», en *España*, nº 93 (1916), pp. 8-9 y en *Obras Completas*, vol. IV, pp. 11-13, esp. 13.

por otro lado, De los Ríos también defendió la idiosincrasia del sindicalismo catalán y del obrerismo barcelonés<sup>12</sup>. De Cataluña<sup>13</sup> tenía un conocimiento particular por sus años de residencia en la ciudad condal. Mientras ocupó la cartera de Justicia, desde el 14 de abril de 1931 al 16 de diciembre de ese mismo año, mantuvo contactos con el Cardenal Vidal i Barraquer, pero el punto central de los mismos no eran los problemas de Cataluña sino las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Otro caso a tener en cuenta sería el diputado del PSOE y Presidente de la Comisión elaboradora de la Constitución de 1931, el catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Madrid, Luis Jiménez de Asúa (1889-1970), natural de Madrid, que en 1962 sería nombrado Presidente de la República española en el exilio. Está considerado el mejor penalista español de todos los tiempos, pero aparte de sus trabajos de Derecho penal y Criminología, fue un intelectual admirable<sup>14</sup>. En relación a Cataluña es claro que como Presidente defendió la redacción de la Constitución con la consideración de la autonomía de los municipios y regiones frente al texto centralista que dos años antes había salido de la Asamblea nacional consultiva.

Juan Moneva Pujol (1871-1951) fue un jurista defensor del hecho diferencial catalán, pero era castellano, natural de Venta de Pollos, provincia de Valladolid. En 1939 fue acusado (desconocemos con qué fundamento) que «era partidario de la independencia de Cataluña, Vascongadas y Aragón»<sup>15</sup>. El madrileño Felipe Sánchez-Román Gallifa (1893-1956), catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, redactor de buena parte del programa del Frente Popular para las elecciones de febrero de 1936 y luego hombre del exilio, sería un encendido centralista, bien contrario al Estatuto catalán de 1932, como dejó por escrito en varios lugares y en su propia actividad parlamentaria. Esta mentalidad anticatalana la había heredado de su padre, Felipe Sánchez Román (1850-1916)<sup>16</sup>, también catedrático de la Central.

José Alguer Micó (1900-1937), nacido en Madrid, y catedrático de Derecho civil de la Universidad de Barcelona, puede considerarse como un

<sup>12</sup> Fernando DE LOS RÍOS, «La respuesta conservadora a la cuestión social catalana», en *El Socialista*, 21 diciembre 1922, recogido en *Obras Completas*, vol. IV, pp. 324-332.

<sup>13</sup> Se ha de decir que Manuel MADRID DELGADO presentó la comunicación titulada «La idea de nación española en la izquierda del tiempo de Fernando de los Ríos» al Congreso *Fernando de los Ríos y su tiempo*, pp. 581-599, donde hay un apartado sobre «La cuestión de Cataluña» (pp. 596-599), en el que no hay ni una sola referencia a De los Ríos.

<sup>14</sup> Enrique BACIGALUPO, *Luis Jiménez de Asúa. Un exiliado que creó escuela*, Madrid, 1993.

<sup>15</sup> Cfr. Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ y Manuel J. PELÁEZ, «Juan Moneva Pujol (1871-1951)», en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. II, 1º, p. 155, nº 636.

<sup>16</sup> Ver Francisco José HERNANDO SANTIAGO, «Felipe Sánchez Román (1850-1916)», en *Juristas Universales*, Madrid-Barcelona, 2004, vol. III, pp. 586-594.

defensor de la autonomía catalana. Un caso parecido es el de José Quero Molares (1905-1987), que nació en Barcelona en donde se encontraba residiendo su padre, Federico Quero López, natural de Tarifa (Cádiz). Quero constituye una singularidad particularísima ya que fue miembro de la Comisión de Traspasos Gobierno-Generalitat, Conseller de Justicia de la Generalitat de Cataluña y rector Comisario accidental (durante brevísimo periodo de tiempo) de la Universidad Autónoma. No consideramos su caso ya que aun siendo de orígenes meridionales, nació en Cataluña y estuvo muy integrado en todo lo que supuso la defensa del hecho diferencial catalán.

La postura del andaluz, natural de Priego de Córdoba, Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949), primer Presidente de la Segunda República, no aparece tan clara con un posicionamiento favorable a Cataluña, como en el caso de algunos de los juristas anteriores, pero no podemos dejarlo al margen de nuestras consideraciones. No obstante, no debe perderse de vista su discurso *El Regionalismo y los problemas de Cataluña*, que fue pronunciado en el Congreso de los Diputados el 14 de junio de 1916. Es interesante todo el planteamiento que hizo en el exilio Alcalá-Zamora sobre la Constitución de 1931 en materia de regiones autónomas. Precisaba el expresidente de la República en un artículo de 11 de marzo de 1939, publicado en *La Nación* de Buenos Aires, bajo el título «El Federalismo español antes de la guerra», que en España «no se fue a una Constitución federal, que no la reclamaba la mayoría del país; se estableció un estado integral, compatible con la autonomía de municipios y regiones; y bajo la forma de estatutos regionales, allí donde el particularismo más vivo y subsistente los pidiera, se abrió el cauce legal para un régimen parcialmente federalizable. Quiso éste ser, siguiendo el símil frecuente para el régimen federal, un andamiaje de reconstrucción parcial para remedio de grietas y socavones que el absolutismo creara, y la dictadura había agravado con daño y peligro para la cordial convivencia de las regiones»<sup>17</sup>. Para Alcalá-Zamora el texto de 15 de septiembre de 1932 «fue el primer Estatuto, y el único votado, según la Constitución»<sup>18</sup>, y aplicado de hecho el de Cataluña, donde al cabo se mostró por los gobernantes de 1934 mucha más ansia que aptitud, madurez, capacidad en suma, para gozar de autonomía»<sup>19</sup>. Por otro lado, y a signo contrario, Alcalá-Zamora consideraba el 18 de agosto de 1938 que el mayor enemigo de la autonomía de Cataluña paradójicamente había sido lo que él

<sup>17</sup> Niceto ALCALÁ-ZAMORA TORRES, «El Federalismo español antes de la guerra», en *Artículos de «La Nación» de Buenos Aires (1936-1939)*, de *Obra Completa*, Priego de Córdoba, 2003, p. 205.

<sup>18</sup> El Estatuto del País Vasco es del 4 de octubre de 1936. El Estatuto de Galicia fue aprobado en noviembre de 1945 por las Cortes del exilio reunidas en México.

<sup>19</sup> Niceto ALCALÁ-ZAMORA TORRES, «El federalismo español antes de la guerra», en *Obra Completa*, p. 205.

denominaba entonces el «extremismo catalán» y «los gobiernos regionales inverosímiles»<sup>20</sup>, sin que aclare en que consistía tal inverosimilitud. Además había escrito: «El patriotismo deserta en alistamientos extranjeros, al menos sentimentales o políticos, y la cohesión nacional se quebranta. La veracidad muere a manos de la propaganda engañosa»<sup>21</sup>.

Ángel Ossorio y Gallardo es un personaje complejo, jurista poliédrico que cultivó las más diferentes materias, y que defendió a la República desde 1931 hasta su muerte en el exilio argentino el 19 de mayo de 1946, teniendo intervenciones como intelectual muy sonadas. Sería muy difícil clasificar sus pensamientos escritos muchos de ellos con frases retóricas y completas, con una prosa cuidada y medida. Manuel Azaña presentó el siguiente perfil de Ángel Ossorio en pleno conflicto civil: «Ossorio es un caso de estudio. Inteligente, se tropieza pronto en él con la terquedad. Íntegro, de buena intención, con el grano de malicia para no caer en el papanatismo. Chistoso, mordaz, pronto al apasionamiento. Con fuertes nociones conservadoras sobre el Estado, la autoridad, el gobierno, etc., y ganoso de popularidad<sup>22</sup>. La busca, y a veces, la encuentra, precisamente por el contraste de su conservadurismo oficial y de abolengo con una manera de democratismo a la madrileña, declarado siempre con desparpajo y llaneza»<sup>23</sup>. Por

<sup>20</sup> «El extremismo catalán se caracteriza por el apartamiento máximo de las realidades, de las conveniencias del presente; y no se le puede pedir que perciba y respete mejor los datos de su constante tradición histórica. Ha cometido muchas locuras, desde 1934 al menos, contra el interés general de la República Española, y contra la autonomía de Cataluña, creyendo y queriendo servir las y defenderlas. Ha sido ella la obra de esa paradoja psicológica agravada al jugar en manos de gobiernos regionales inverosímiles» [Niceto ALCALÁ-ZAMORA TORRES, «La tradición catalana y la guerra civil» (18 de agosto de 1938), en *Artículos de «La Nación» de Buenos Aires (1936-1939)*, en *Obra Completa*, pp. 177-180, para el artículo completo. La cita es de pp. 179-180].

<sup>21</sup> Niceto ALCALÁ-ZAMORA, *Pensamientos y reflexiones*, Priego de Córdoba, 2001, p. 76, nº 879.

<sup>22</sup> Un aspecto concreto de esa popularidad buscada y conseguida se detecta en todo lo referente a su reconocida tendencia de ilustración de la mujer, traducida en multitud de iniciativas a favor de la Residencia de Señoritas de Madrid, dirigida por María de Maeztu y en publicaciones como *Cartas a una muchacha sobre temas de Derecho civil*, Madrid, 1926 y *Cartas a una señora sobre temas de Derecho político*, Madrid, 1932. En Cataluña consiguieron tener una cierta aceptación estos dos libros suyos e incluso José María Salaverría, hasta cierto punto se consideraba deudor de sus ideas, al señalar que donde está la mujer «se encuentra la primavera y el encanto», pero allí «también se encuentra el drama» y «ese drama siempre sigue a la mujer, como la sombra no se separa del cuerpo. Ese drama de la naturaleza orgánicamente mal dotada, que necesita concurrir en los mismos afanes del hombre y no puede siempre» (J. M. SALAVERRÍA, «La mujer y la vida», en *La Vanguardia*, Barcelona, 31 de enero de 1935).

<sup>23</sup> Manuel AZAÑA DÍAZ, *Memorias políticas y de guerra*, Madrid, 1981, vol. 4, pp. 86-87. Las valoraciones que de la personalidad de Azaña hizo Ángel Ossorio y Gallardo por escrito las ha recogido (no todas) Elena MARTÍNEZ BARRIOS, en «Opiniones sobre Manuel Azaña de R. H. Mac Gregor y Ángel Ossorio y Gallardo en 1935», en *Cuadernos Republicanos*, 39 (1999), pp. 65-69. En la edición de las *Memorias políticas y de guerra*, Grijalbo, Barcelona, 1978, aparecen algunas referencias aisladas a Ossorio, vol. I, pp. 88, 99, 116, 216, 232, 240, 241, 247, 269, 280,

otro lado, el propio Ossorio se definía a sí mismo en enero de 1936 como «una buena persona, que no da ni quita actas de diputado, ni capitanea grupos, ni dice desvergüenzas ni groserías»<sup>24</sup>. Son muchas las consideraciones y líneas escritas por Ossorio sobre Azaña. Para Francisco Gallardo Sarmiento desde Buenos Aires el 28 de noviembre de 1932, lo que reiteraba el 10 de diciembre de 1934, Azaña era «el redentor de tanta pillería que los continuos gobiernos, formados de bigardones, dejaron como manifestaciones supremas de su inmoralidad en la historia política de nuestro país»<sup>25</sup>.

Sería Ossorio Gobernador civil de Barcelona en 1909, en momento tan capital como fue el de la explosión de la Semana Trágica, de lo que dejó patente recuerdo en *Barcelona, Julio de 1909 (Declaración de un testigo)*, libro publicado en 1910. Fue además ministro de Fomento en el Gobierno presidido por Antonio Maura Montaner (1853-1925) en 1919. Estuvo al frente de la Comisión Jurídica Asesora constituida a poco de recién establecida la República. Redactó dicha Comisión un Anteproyecto de Constitución española en 1931. Sin embargo, el 29 de julio de 1931 presentó su dimisión ante el Ministro de Justicia Fernando de los Ríos ya que, en el Congreso de los Diputados, se había constituido una Comisión constitucional que no consideró ni oportuna ni necesaria la presencia de Ossorio en la misma<sup>26</sup>. No obstante, entre los cometidos que Ossorio llevó a cabo en la Comisión Jurídica Asesora hubo un intento de

---

305, 306, 326, 347, 419-424, 427, 475, 480, 483, 515, 519, 521, 529, 576, 598, 630, 631, 657 y 683 y II, 20, 79-85, 119, 120, 142, 152, 166, 178, 217, 223, 230, 239, 243, 244, 249, 251, 258, 280-282, 306, 307, 309, 310, 312, 316, 349, 396 y 425. Es famosísima y está muy documentada la carta de Manuel Azaña a Ángel Ossorio, desde Collonges-sur-Salève de 28 de junio de 1939, publicada en AZAÑA, *Obras Completas*, vol. III, pp. 535-554 en tono, por demás, muy afectuoso.

<sup>24</sup> Carta de Ángel Ossorio Gallardo a José R. Clemente, en Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, 743/3, carta del 15 de enero de 1936.

<sup>25</sup> Carta de Francisco Gallardo Sarmiento a Ossorio, 10 de diciembre de 1934, en Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, 745.

<sup>26</sup> «La circunstancia de haberse constituido en el Parlamento la Comisión que ha de redactar el proyecto constitucional, sin juzgar necesaria la presencia en ella del Presidente de la Comisión jurídica autora del anteproyecto, me priva en absoluto de la autoridad indispensable para continuar al frente de los trabajos de ésta. Por otra parte, como el suceso no puede haber ocurrido sin la aquiescencia del Gobierno, debo interpretarlo como la fórmula menos descortés y más hábil de notificarme que he dejado de merecer su confianza para desempeñar un mandato que sólo a su benevolencia debo./ Esos son los motivos que me determinan a presentar a V.E. la dimisión de mi cargo, lamentando no haber podido corresponder al Gobierno con los frutos del acierto, aunque es notorio que no he regateado el esfuerzo ni la buena voluntad». El texto de la carta de Ossorio Gallardo ha sido publicado por Manuel J. PELÁEZ y C. SERRANO, en *Epistolario selectivo de Fernando de los Ríos Urruti*, II, pp. 83-84, nº 22 y por P. ZAMBRANA, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 19-20 (1996), pp. 5564-5565, nº 21 y en *El Epistolario jurídico y político andaluz de Ángel Ossorio y Gallardo (1917-1935)*, p. 88, nº 29.

llevar a cabo la redacción de un Apéndice de Derecho foral catalán, tal y como se lo comunicaba a Fernando de los Ríos, entonces Ministro de Justicia, el 15 de mayo de 1931, proponiendo que «como quedaron ya de acuerdo la Comisión anterior y los juriconsultos catalanes, quizás baste dar por reproducido el dictamen con las enmiendas aceptadas y proporcionar a Cataluña esta legítima satisfacción»<sup>27</sup>.

En una conferencia impartida en el Ateneo de Madrid el 9 de enero de 1933 parte de la idea de que no es posible la existencia de un Estado digno de alabanzas, mientras no se ocupe de formular y de llevar a la práctica el respeto de la individualidad. La exposición tenía por título *Crisis de la libertad individualista y democracia*, y trataba de resaltar que la oposición a la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930)<sup>28</sup> llevó a unir a muchas personas de tendencias políticas heterogéneas, pero que, al proclamarse la República, en la evolución de la misma, se observó que «la libertad y la democracia no eran aquellas deidades sagradas que reverenciábamos muchos»<sup>29</sup>. No obstante, la libertad no es anarquía, sino ordenación no abstracta, es decir una «ordenación disciplinada que no sea impuesta por el arbitrio del mandarín sino por la ley, trazada y administrada según el acuerdo de los ciudadanos»<sup>30</sup>. Eso supone que la libertad sea acción dirigida por el cuerpo social a través de sus órganos de representación política, no por el dictador que se adueñe del poder, pues la «herramienta de la libertad no es otra que la democracia»<sup>31</sup>. Sostiene, sin embargo, su afirmación de que Santo Tomás de Aquino y los teólogos españoles del siglo XVI hubieran escrito «que la democracia es de institución divina y la monarquía y la aristocracia de derecho humano»<sup>32</sup>. Ossorio manifestó en esta oportunidad la conveniencia de concluir con una idea de Harold Laski (1893-

<sup>27</sup> Carta de Ángel Ossorio y Gallardo a Fernando de los Ríos Urruti, de 15 de mayo de 1931, publicada por P. ZAMBRANA, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 19-20 (1996), p. 550, nº 4.

<sup>28</sup> Ossorio creó una Sociedad de Estudios Políticos, Sociales y Económicos de oposición intelectual a la Dictadura de Primo de Rivera.

<sup>29</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, *Crisis de la libertad individualista y democracia*, texto mecanografiado, p. 3. El original se encuentra en Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, 745.

<sup>30</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, *Crisis de la libertad individualista y democracia*, texto mecanografiado, p. 16.

<sup>31</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, *Crisis de la libertad individualista y democracia*, texto mecanografiado, p. 23. Añade además que «un demócrata no caerá en el pensamiento soviético y fascista de creer que el hombre es para el Estado. Muy al contrario, siempre pensará que el Estado es creación de los hombres y, por tanto, para ellos, para su convivencia, para sus garantías recíprocas, para facilitar su desenvolvimiento, para poner a cubierto sus derechos y sus intereses» (p. 23).

<sup>32</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, *Crisis de la libertad individualista y democracia*, texto mecanografiado, p. 23.

1950), que conocía a través de la traducción española de Teodoro González García bajo el título *El Estado Moderno. Sus instituciones políticas y económicas*<sup>33</sup>. Sin embargo, el pensamiento de Laski, laborista en un primer momento y comunista más tarde, está más bien distante del de Ossorio. No obstante, sí que hay dos ideas en las que el pensamiento de Ossorio coincide con el de Laski en materia de libertades públicas. La primera es que «no hay libertad sin derechos, porque si los hombres viven fuera de la órbita del derecho se verán obligados a obedecer normas y leyes totalmente divorciadas de sus propias necesidades»<sup>34</sup> y «la libertad se debate entre dos males: los excesos del gobierno, como tutela de los pueblos, y los excesos de la libertad, como anarquía de los individuos»<sup>35</sup>. También era objeto de admiración de Ossorio el ideólogo belga Henri de Man (1885-1953), autor de obras como *Au delà du marxisme*<sup>36</sup> y *Socialisme constructif*<sup>37</sup>, en las que proponía —según Ossorio— un modelo de economía mixta con nacionalización de ciertos sectores productivos (carbón, electricidad y metalurgia). Una tercera obra suya que le dio notable fama sería *L'idée socialiste, suivi du Plan de travail*<sup>38</sup>. Respecto a su ideología social cristiana es evidente la influencia que en Ossorio tuvo Luigi Sturzo, al que dedicó un libro<sup>39</sup> y con el que mantuvo una correspondencia en 1936 muy significativa sobre la conveniencia o no de apoyar los católicos a la república y no a los franquistas durante la guerra civil. Descubrimos algunas coincidencias también con el pensamiento de Carles Cardó Sanjuan (1884-1958), sacerdote católico vinculado al ya citado cardenal arzobispo de Tarragona Francesc Vidal Barraquer (1868-1943, muerto en el exilio sin haber podido regresar a España por presiones franquistas ante la Santa Sede) y que, en París en 1947, publicó el libro *Histoire spirituelle des Espagnes. Étude historico-psychologique du peuple espagnol*. Igualmente es conocida la amistad y fraternidad ideológica de Ossorio con José María Semprún Gurrea (1893-1966), intelectual demócratacristiano que apoyó a la República y fue Encargado de Negocios de España en La Haya.

En 1933 apareció una obra importante de Ossorio, *El sedimento de la lucha*, de claro sabor autobiográfico, en el que el autor presentaba una serie de

<sup>33</sup> Madrid, 1932. La versión original era *A Grammar of Politics*, London, 1925. Desde 2002 contamos con una edición en español siguiendo la traducción del catedrático de Derecho Político Teodoro González, pero más ajustada al título de la obra *La Gramática de la Política. El Estado Moderno*, Granada, 2002, con un estudio preliminar a cargo de José Luis MONEREO PÉREZ, «La filosofía política de Harold Laski», pp. XV-C.

<sup>34</sup> Harold LASKI, *La Gramática de la Política*, ed. 2002, p. 137.

<sup>35</sup> Harold LASKI, *La Gramática de la Política*, ed. 2002, p. 137, nota 1.

<sup>36</sup> Bruxelles, 1927, 434 pp. También Henri de MAN publicó, tras la guerra mundial, *Au delà du nationalisme*, Genève, 1946, 306 pp.

<sup>37</sup> París, Alcan 1933, 249 p.

<sup>38</sup> Trad. del alemán por H. CORBIN y A. KOJEVNIKOV, París, 1935, 593 pp.

<sup>39</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, *Un libro del abate Sturzo*, Madrid, 1928.

problemas y censuraba agriamente los vicios de la administración de justicia durante la Monarquía, a la vez que «con insuperable clarividencia plantea los problemas palpitantes: fascismo, comunismo, socialismo, democracia, libertad. Y, naturalmente, surge o, mejor dicho, se ratifica, corregido y enmendado, el defensor apasionado de la Libertad, el liberal a machamartillo, que quiere, sin embargo, someter a revisión el concepto de propiedad y dar a ésta un valor de función social. Es también defensor del individualismo, pero armonizado con la democracia cristiana o socialismo cristiano»<sup>40</sup>.

Adalid a ultranza de la Segunda República, Ossorio, sin embargo, se opuso entre 1931 y 1933 a la política anticlerical de los ministros del régimen llegando a afirmar: «la República ha mantenido una política religiosa equivocada, injusta, inútil y peligrosa», aunque al mismo tiempo hacía una serie de consideraciones sobre el Estado de laicidad y la libertad de conciencia del católico<sup>41</sup>. A la vez era muy crítico con la burocracia que asolaba a España en el momento republicano y que, como de todos es sabido, se ha visto incrementada hasta límites increíbles en nuestros días. Al respecto Ossorio señalaba: «Se padece en España un tremendo exceso de papeleo y de burocratismo, debido a que nuestra Administración está organizada sobre un régimen de desconfianza. La ley supone que el que presente un documento lo falsificará, que el funcionario que cobra una cantidad se la guardará, que el soldado desertará, etc. No diré yo que la suspicacia sea absolutamente infundada, pero por muy maliciosos que seamos habremos de reconocer que esos casos son excepcionales y que el núcleo social español no está formado exclusivamente por falsarios, ladrones y desertores y demás gentes familiarizadas con el Código penal»<sup>42</sup>.

También salió en defensa de la Generalitat de Cataluña en relación a la ley de contratos de cultivo aprobada por el Parlamento de Cataluña y que, recurrida

<sup>40</sup> Publicidad de *El sedimento de la lucha*, de las eds. Aguilar, Madrid, 1933.

<sup>41</sup> «Pero eso no tiene nada que ver con la conciencia del católico, que no ha sido molestado por sus creencias, ni estorbado en la práctica de su culto, ni privado de sus revistas y periódicos, en cuanto se han mantenido dentro de la finalidad religiosa, ni siquiera impedido de dar a sus hijos enseñanza católica por personal eclesiástico, aunque se haya prohibido enseñar a las Órdenes monásticas. La asistencia creciente a las iglesias da buen testimonio de mi afirmación. Baste con esto y no nos asustemos de un Estado laico, aunque algunos lo prefirieramos creyente en algo, porque no acabamos de enamorarnos de una entidad con fines morales que vive incomunicada con los vivos manantiales del espíritu humano. Aun respetando, como es debido, el valor de Concordatos, leyes y Gacetas, la fuerza social de los católicos no está ni en esos ni en otros textos, sino en la depuración de la conciencia individual. Si cada católico cumpliera con los mandamientos de la ley de Dios ¡valiente cosa representarían contra ellos todos los gobiernos laicos del mundo!» (*Crisis de la libertad individualista y democracia*, pp. 42-43).

<sup>42</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 734/1, documento suelto.

ante el Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República, obligó a que se aprobara una nueva, sin apenas modificación. Este asunto levantó una enorme polvareda política. Ossorio se manifestó resueltamente al lado de la Generalitat porque, para él, «esa ley de cultivos no sólo entra de lleno dentro de su jurisdicción, sino que tiene un tipo marcadamente conservador, puesto que no va encaminada a la colectivización de la propiedad, sino a la multiplicación de los propietarios, como recomendó León XIII y todos los sociólogos del catolicismo»<sup>43</sup>.

Las colaboraciones continuas de Ángel Ossorio en *La Vanguardia* provocaban una cierta respuesta y el mismo así lo señalaba: «En Cataluña especialmente no hay artículo mío que no determine unas cuantas cartas»<sup>44</sup>. Muy celebrada fue su afirmación que se convirtió en aforismo popular de que «en Cataluña no hay mesa sin *escudella* ni escrito sin Maragall». Comentando allí *La nit transparent* de Carles Cardó<sup>45</sup>, llegó a hacer la siguiente afirmación respecto al Estatuto de 1932: «Lo que prevaleció en las Cortes fue el concepto biológico de España. El Estatuto fue acordado, no porque Cataluña porfiadamente lo pidiera y el Estado magnánimamente lo otorgara, sino porque se estimó que por razones geográficas, históricas, idiomáticas, tradicionales, económicas y sentimentales, España no será íntegra ni verdaderamente España, si no reconoce como una esencia nacional la autonomía de las regiones que antes la tuvieron y de las que en adelante quieran gozarla»<sup>46</sup>. Consideraba mejor Ossorio a Francesc Macià que uno de sus interlocutores, Juan M. Soler, para quien «Macià, el visionario que nos rige, se empeña en realizar una obra social y educativa para la que se necesitan muchos millones que sin apretar a los contribuyentes es imposible lograr»<sup>47</sup>.

Particularmente vinculado estuvo Ossorio con Ventura Gassol, con ocasión de su procesamiento, tras la revolución de octubre de 1934. Gassol escribía a Ossorio desde el Penal de Cartagena, donde consideraba que «el Director del penal es el más solemne de los idiotas que yo he conocido»<sup>48</sup>. Ossorio hacía la siguiente precisión a Gassol sobre el nacionalismo catalán: «Los nacionalistas

<sup>43</sup> Carta del 29 de junio de 1934 dirigida por Ossorio a Agustí Calvet, director de *La Vanguardia*, en Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 737.

<sup>44</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 734/1, carta a Isidoro Aguiló del 31 de diciembre de 1935.

<sup>45</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, «La nit transparent», en *La Vanguardia*, 4 de agosto de 1935.

<sup>46</sup> Ángel OSSORIO GALLARDO, «La nit transparent», en *La Vanguardia*, 4 de agosto de 1935.

<sup>47</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 736, documento suelto del 2 de enero de 1933.

<sup>48</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 736, carta de Ventura Gassol a Ángel Ossorio del 8 de septiembre de 1935.

catalanes han solido sostener que los pueblos ibéricos conservan íntegras e impolutas sus características nacionales y que España no pasa de ser un artificioso hilván político. Yo nunca he creído eso. Es cierto lo de las viejas nacionalidades pero a través y por encima de ellas, se advierte una unidad de designio histórico que nunca las lleva a seguir caminos divergentes sino paralelos en las grandes directrices de la vida... Pero presumir que Cataluña vive sin la menor inoculación de sustancia española, es mera ilusión de ensueño»<sup>49</sup>. Atribuye Ossorio a Lluís Duran i Ventosa (1870-1954)<sup>50</sup>, hijo de Manuel Duran i Bas (1827-1907) la invención de «la teoría de que las naciones siguen siéndolo eternamente aunque los nacionales no lo quieran»<sup>51</sup>.

A principios de septiembre de 1935 Ossorio ya se mostraba sorprendido por la actitud que había encontrado en un viaje realizado a la localidad de Moià y a otras poblaciones catalanas donde citó a Ventura Gassol, señalando de qué forma se topó con «un ambiente de terror y de silencio y ante un delegado de la autoridad con instrucciones escritas muy concretas (yo las leí —afirma Ángel Ossorio—) para atajar al que se extraviase. En todo este viaje por Cataluña he sentido dolor... y un poco de vergüenza. Nadie se atreve a nada, aunque arda por dentro. La actitud de las gentes se parecería mucho a la de los últimos años de la Dictadura, si no fuese porque hoy los dictadores cuentan con el concurso de elementos catalanes que mantenían una digna hostilidad en 1929 y 1930»<sup>52</sup>. Puede estar haciendo referencia a Ferran Valls i Taberner (1888-1942)<sup>53</sup>.

En el exilio argentino en 1943 Ossorio publicó *Vida y sacrificio de Companys*. Se ha de precisar en este sentido que Ossorio intervino en la defen-

<sup>49</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 736, carta a Ventura Gassol del 16 de septiembre de 1935, donde además añade: «Nuestros aciertos y nuestras equivocaciones son comunes (lucha frente a la dominación romana, reconquista frente a los árabes, guerra *gran*, guerra de la independencia, guerras civiles del siglo XIX, conspiraciones anti-borbónicas, influjos literarios del romanticismo, del naturalismo, del modernismo, etc.). Apenas hay suceso, personaje o fenómeno de Castilla que no tenga su correlativo en la Corona de Aragón».

<sup>50</sup> Ver Lluís DURÁN VENTOSA, «Regionalisme i federalisme. Els seus fonaments», en *Revista Jurídica de Catalunya*, XIII (1906), pp. 375-416.

<sup>51</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 736, documento suelto del 16 de septiembre de 1935.

<sup>52</sup> Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Sección Político-Social, Madrid, legajo 736, carta del 5 de septiembre de 1935.

<sup>53</sup> Sometido a destierro en Morella en 1926, fue perseguido por la dictadura en 1929 y no bien visto por la dictablanda en 1930. Cfr. s.a., «Biografía de Ferran Valls i Taberner», en *Homenaje a Ferran Valls i Taberner como jurista e historiador del derecho*, Delegación de la Generalitat de Catalunya, Madrid, 1991, p. 41. De forma más documentada ver lo que dicen Joan Antoni PARPAL y Josep Maria LLADÓ, en *Ferran Valls i Taberner, un polític per a la cultura catalana*, Barcelona, 1970, cap. «Els anys de la Dictadura», pp. 115-134 y «Sota el govern Berenguer», pp. 146-160.

sa de algunos de los procesados como consecuencia de la revolución de octubre de 1934, junto a Amadeu Hurtado (1875-1950) y otros destacados abogados. El catedrático de Fisiología de la Universidad de Barcelona August Pi Sunyer solicitó la mediación en Madrid de Ossorio ante instancias judiciales a la vista del atropello que suponía la detención y procesamiento de diversos miembros del patronato de la Universidad de Barcelona, como el rector Pere Bosch i Gimpera (1891-1974), y Joaquim Xirau i Palau (1895-1946) y Antoni Trias i Pujol, que se encontraban casualmente en la Generalitat el 6 de octubre de 1934 para resolver un asunto relacionado con la concesión de becas, cuando estalló la Revolución<sup>54</sup>.

Se ha de decir, en este sentido, que Niceto Alcalá-Zamora valoró la revolución de octubre en Cataluña y sus consecuencias posteriores con una cierta nota de moderación, pasado el tiempo y en el denominado *Segundo texto de mis memorias*<sup>55</sup>, considerando muy críticamente la Ley de 2 de enero de 1935. El Presidente de la Segunda República calificó dicha ley como una norma que «estrangulaba totalmente las libertades autonómicas» de Cataluña, «convirtiendo la autonomía en la dictadura de una especie de virrey republicano»<sup>56</sup>. Del contacto de Ossorio con la Barcelona profunda en su época de gobernador salió luego publicado el libro *Historia del pensamiento político catalán durante la guerra de España con la República francesa (1793-1795)*. Doctrinalmente está claro que Ossorio tenía un conocimiento singular de Cataluña y no es por tanto de extrañar su actitud favorable al Estatuto de Cataluña y a la Generalitat y su oposición a la Generalitat intervenida controlada desde la capital de España por el gobierno radical-cedista.

Por último el padre de la patria andaluza Blas Infante Pérez (1885-1936), natural de Casares (provincia de Málaga), que como todos saben fue fusilado el 11 de agosto de 1936 en el km. 4 de la carretera de Sevilla a Carmona, defendió la autonomía de Cataluña desde los primeros momentos de su andadura comarcalista, luego regionalista y más tarde nacionalista.

---

<sup>54</sup> August Pi i Sunyer se lo comunicaba el 11 de noviembre de 1934 a Ángel Ossorio: «Temo también por la suerte de mis compañeros del Patronato Universitario. Su caso es terrible. Les llamaron la tarde del 6 de octubre para que fuesen a la Generalidad donde había pendiente un asunto importante de Becas. Llamaron a la Universidad y fueron los que en la Universidad se encontraban, Bosch (rector), Trias y Xirau, y se encontraron en la Generalidad en el momento de la proclamación de Companys. Pero ellos no estuvieron en el balcón como falsamente se ha dicho, ni tomaron parte alguna en el acto. Esto ha bastado para que fuesen presos en el Uruguay y procesados bajo la inculpación de rebelión militar. No hay otra calificación ahora» [carta de August Pi Sunyer a Ángel Ossorio, de 11 de noviembre de 1934, publicada por Patricia ZAMBRANA, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 19-20 (1996), p. 5584, n° 52].

<sup>55</sup> Niceto ALCALÁ-ZAMORA TORRES, *Memorias*, pp. 285-305.

<sup>56</sup> Niceto ALCALÁ-ZAMORA TORRES, *Memorias*, pp. 298-299.

José María Izquierdo Martínez (1886-1922), idealista kantiano, participó en 1918 en un ciclo de conferencias organizado por el Ateneo de Sevilla bajo el título *Los problemas que plantea la autonomía de Cataluña*, y según José Calvo, defendió «la posición más avanzada de la corriente autonomista progresiva»<sup>57</sup>.

• • •

España no debe ser una «unidad de destino en lo universal». El Estado autonómico es bueno y económicamente con el Estado autonómico somos el país con un Producto Interior Bruto (PIB) que ha alcanzado el octavo puesto mundial, gracias a la política económica de Solbes y de Rodrigo Rato. Si hubiera seguido Rato como responsable de la Economía española, las previsiones eran que en 2012 llegaríamos a ser el 6º país del mundo en PIB. Con Carrero Blanco y Adolfo Suárez al frente de la Presidencia del Gobierno los españoles estábamos económicamente hundidos en el fango, con un 25% de inflación con el benemérito Suárez. A mediados de diciembre de 2006 el ministro Solbes ha resaltado en una rueda de prensa que el Estado español había superado el billón de Euros de PIB y que las cosas cada vez van económicamente mejor en nuestro país. Desde septiembre de 2008 la situación sin embargo ha empeorado y hay un horizonte poco claro para 2009. La tasa del IPC ha registrado un 0,1%. No obstante, ¿cuál fue nuestra situación económica con los dos dictadores Primo de Rivera y Franco, o con Suárez? A mayor autonomía, mayor riqueza humana y material. La diversidad es enriquecedora para los diversos y para el conjunto. La uniformidad es totalitarismo. La diversidad no puede ser la flor de la cortesía de Madrid en el jardín de la caridad pública. La diversidad es llevar en la mano la bandera de la libertad desplegada al viento del progreso y de la civilización.

---

<sup>57</sup> José CALVO GONZÁLEZ, «José María Izquierdo Martínez (1886-1992)», en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. I, pp. 430-431, nº 425.